

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-209/2024** y **SUP-JDC-1447/2024**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-AG-209/2024**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-209/2024. Acuerdo de Sala.

ÚNICO. No ha lugar a dar algún otro trámite al escrito del INE.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-1447/2024**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1447/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda y las demás constancias que integran el expediente al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que, previas las anotaciones respectivas y copia de la totalidad de las constancias que se dejen en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal, remita el expediente al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para los efectos precisados en este acuerdo.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos, precisando que la magistrada Janine M. Otálora Malassis emitió un voto razonado en el expediente **SUP-AG-209/2024**.

A las once horas con cincuenta y cinco minutos del veintiuno de diciembre de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

¹ Por encontrarse en período vacacional.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:08/01/2025 05:18:02 p. m.
Hash:✔yXK6z2seGONkCLV+WHkcuJO5zs4=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes
Fecha de Firma:08/01/2025 05:09:15 p. m.
Hash:✔u0MkhCnE74+bbEumLUSf+jlSzeQ=